

Régimen Legal de la Energía Atómica. Horacio Adolfo OLIVEROS. "Cooperadora del Centro de Derecho y Ciencias Sociales", Buenos Aires, 1961, 96 pp.

Se trata de una obra destinada a los alumnos de derecho minero, en la que se señalan las principales repercusiones que en el campo del derecho está produciendo el control de la energía atómica.

En el capítulo primero, el autor estudia el fenómeno de la liberación de la energía encerrada en el núcleo del átomo, que califica como el mayor descubrimiento del presente siglo, si bien, en última instancia, sus antecedentes pueden encontrarse en trabajos de Dalton, realizados hace doscientos años; en el descubrimiento de las radiaciones que emanan del uranio y sus minerales, realizado por Becquerel, y en la formulación de la teoría de la relatividad de Einstein.

Afirma el autor que la importancia de la energía atómica ha originado el fenómeno de que su reglamentación tienda a ser internacional, habiéndose creado diversos organismos de ese tipo y en especial la Organización Europea para la Investigación Nuclear, nacida el veintinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, por medio de la cual varios científicos europeos se fijaron como objetivo excluir la investigación con fines bélicos, ya que ésta debe orientarse solamente a las tareas de la ciencia.

También se han creado como organismos internacionales el llamado EURATOM, que resultó del tratado firmado en Roma el día veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, y el Organismo Internacional de Energía Atómica, nacido bajo el auspicio de las Naciones Unidas, el veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

En el Capítulo Segundo examina el autor las consecuencias que con relación al derecho ha producido la liberación de la energía atómica. Particularmente se refiere a los problemas de responsabilidad civil, expropiaciones, servidumbres y concesiones mineras, seguros en general, relaciones laborales, influencia del Estado en el monopolio de dicha energía, control de los yacimientos uraníferos, etcétera, de todo lo cual resulta la necesidad de reestructurar la legislación, para poder incorporar estas cuestiones.

En el Capítulo Tercero se examinan los antecedentes relativos a la creación de una Comisión Nacional de Energía Atómica, con referencia particular a los Derechos de los Estados Unidos de Norteamérica, Suecia, Checoslovaquia, México, Chile, España y Francia.

En la segunda parte de este Capítulo se refiere el autor a los antecedentes argentinos y en especial al Decreto número 34427, de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, que autorizó el Director General de Fabricaciones Militares para constituir una comisión honoraria que estudiase el apro-

vechamiento en el país de los minerales de uranio, y otros de características radiactivas.

En esta misma parte el autor se refiere a la creación de la Comisión Nacional de Energía Atómica, que surgió del decreto 10936, de treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta, cuya Comisión quedó sujeta a la dependencia directa del presidente de la República, por intermedio del Ministerio de asuntos técnicos.

Cita además el autor las disposiciones posteriores, que han venido a crear organismos complementarios de la Comisión Nacional.

En la parte tercera del Capítulo, se examina el régimen legal actual de la Comisión Nacional de la Energía Atómica, y en la parte cuarta se formula una crítica de dicho sistema, apuntando los errores que, en concepto del autor, presenta dicha regulación.

El Capítulo cuarto relativo al régimen legal de los minerales nucleares, trata, en su parte primera, de los antecedentes legislativos argentinos y en la segunda de la legislación argentina actual, con un glosario que incluye las definiciones de los principales conceptos empleados en dicha legislación. Debe considerarse esta parte de la obra, como la más importante, por constituir una exégesis de las disposiciones legales vigentes, en función de una clasificación de temas, que atiende no solamente a la distribución misma de la ley, sino, inclusive, al problema de su constitucionalidad.

La obra contiene además una forma tipo de los convenios suscritos entre la Comisión Nacional de Energía Atómica argentina y los Gobiernos de las Provincias, y transcribe el Reglamento para entrega y recepción de minerales de uranio.

NÚSTOR DE BUEN